

Al Sr. Perquellas.

FB
346.05
M778C

CONTESTACION

*al folleto publicado por el Procurador Santelices
que con el rubro de "Refutacion á una sen-
tencia del Tribunal de Partido de Potosi
ha dado á luz relativamente á la
venta de unas prendas de plata
labrada.*



Sucre 1861.

IMPRESA DE BEECHE—ARRENDADA.

00435

AL PÚBLICO.

Ha llegado á mis manos un escrito presentado por el Procurador Juan Santelices, ante la Corte Superior de justicia, con motivo de un pleito que me sucitó el peruano Don José Ponciano Rodriguez, sobre la devolucion de unas prendas de plata labrada, y que se ha publicado en la prensa de Sucre, bajo el rubro de "Refutacion de una sentencia arbitraria del Tribunal de partido de Potosí". Si el Sr. Rodriguez hubiese hecho su defensa como lo hace todo caballero, apoyado solamente en la razon y la justicia y con un lenguaje propio del hombre civilizado, no me habria ocupado de contestar á semejante papel, porque cada uno tiene derecho para defender su causa por los medios legales y justos; pero desde que el Sr. Rodriguez con la desesperacion propia de un litigante perdido, ha traspasado la valla de la moderacion; y en vez de defenderse, se ha propuesto atacar mi honor y delicadeza, atribuyéndome hechos falsos y desfigurando los verdaderos, forzoso me ha sido tomar mi defensa, y manifestar ante el público la verdad de los hechos, para desmentir á un impostor que nó teniendo otras armas que la mordacidad y la malevolencia, se ha propuesto hacerme aparecer como un hombre ávido y sin conciencia.

El peruano Don José Ponciano Rodriguez, hombre conocido en todas partes por su charlatanería y por sus pretenciones ecsajeradas y nada mas, por que no se encuentra en él otra cosa, llegó por desgracia á esta ciudad hace algunos años en calidad de proscrito, de ambulante, ó que se yo, por que no es fácil desifrar la posicion de este hombre. Las autoridades por consideracion al estado en que habia llegado, mas que por ningun título, ni por ningun derecho que él hubiese adquirido, le permiti-

tieron ó le concedieron licencia para curar; y entonces este hombre, abusando de la hospitalidad franca y jenerosa que habia recibido en este pueblo, desmintiendo el carácter caballerezo con que se habia presentado, y sobre todo, abusando de la tolerancia de este vecindario, que siempre está dispuesto á favorecer al desgraciado, empezó por desacreditar á todos los médicos del país haciendo comprender con su charla sempiterna que ninguno de ellos sabia nada, y que él era el único que conocia la ciencia, sin advertir que en el país habia médicos muy dignos y que solo por moderacion lo toleraban.

En esta circunstancia tuve la desgracia de haber padecido una lijera afeccion al higado y fué mi desgracia aun mayor en haber llamado al médico Rodriguez para que me curara. Me hizo como era consiguiente una medicacion sencilla y por resultado me dejó en el mismo estado que ántes; y cuando por esa curacion habria estado mas que bien pagado con cien pesos me esijió la suma de docientos pesos que se los pagué con la última jenerosidad, á pesar de que conocia que era un exceso lo que me pedia. Pero no fué esto todo. Este hombre que tanto preconiza decencia y caballeria abusando de la relacion que habia adquirido en mi casa y de las consideraciones que se le prestaban, se hizo dueño de mi bolsa, como de la de otros muchos, pidiendome cantidades prestadas con la última franqueza, como si yo hubiera sido su cajero, ó le hubiera tenido algunós fondos. Por commiseracion á su estado y por el deseo que siempre tengo de servir á los desgraciados, le presté varias sumas á ley de caballero y nada mas; porque las dos petacas las trajo á mi casa cerradas con llave, sin saber yo lo que contenia; tampoco hubo convenio ninguno de interes, porque empesó á tomar el dinero por cantidades parciales y tuvo la falsía de asegurarme que el préstamo era por mui pocos dias y que no me per-

judicaria en mis negocios comerciales, asi es que jamas pensé en llevarle intereses. Hasta que al fin pasados los meses, no dire los dias, y viendo que no me devolvía el dinero que me habia pedido solo por algunos dias, le hize presente los perjuicios que se me seguian en mis negocios, de no mandar este dinero á Valparaiso, y entonces él mismo se ofreció á abonarme el interes que yo iba pagando en Valparaiso por este dinero y ved ahí la usura y la codicia que se me reprocha. ¿Con que el Señor Rodriguez á quien yo habia recompensado tan profusamente por la lijera curacion que me hizo, queria que por solo servirle, esté pagando intereses en Valparaiso por ese dinero que ya debia haberlo recibido cuanto ha. y no abonarme él, ni aun el interes que yo pagaba? ¡Oh!; esto si que se llama abusar de la confianza, de la amistad, y pagar con la mas negra ingratitude los servicios que le habian prestado! ¿Pero que se podia esperar de un hombre que no tiene conciencia con nadie?

En este estado se encontraban nuestros negocios, cuando se ofreció su marcha á la Paz no precipitada como él asegura; porque en esto miente como en todo lo demas, sino anunciada con mucha anticipacion; y entonces con aquella fanrronada que le es característica, vino á decirme que no habia podido entregarme el dinero y que me mandaria de la Paz; y acostumbrado á embaucar á todos, quiso hacer otro tanto conmigo, ecsijiéndome que le entregue las petacas de plata labrada y queriendo dejarme en reemplazó unos pequeños cajoncitos cerrados y retobados que á lo que juzgo no podrian contener sino piedras. Como era regular, yo le ecsiji que abriese los cajones, que tomase una razon de lo que contenia para que pueda yo ser responsable; pero el se negó tenazmente á ello, y dándose por resentido recojio sus cajoncitos sin que nadie sepa hasta ahora lo que contenia, y ofreció darme fiador. Yo por evi-

tar todo motivo de tropieso le acepté al fiador. Entonces me trajo al Dr. Ildelfonso Lagrava quien impuesto del negocio, se negó á ser su fiador; y en seguida me presentó á Don Marcelino Zilvete, quien se negó igualmente; hasta que viendo que todos desconfiaban de él, y apesar de que sabia mui bien, que las prendas no alcanzaban al valor de lo que me debia, le dije que no se ajitase en buscar fiadores, que tomase una razon de sus prendas y que me otorgase unos pagarés por las cantidades que me adeudaba. Con tal motivo se hizo la liquidacion de la deuda, se tomó razon de las prendas, y se firmaron los pagarés que corren en el espediente, y dejó de su apoderado á Don Guillermo Schmit. Y despues de todos estos antecedentes, que han ocurrido en presencia de las personas que van citadas, y cuando todo el mundo conoce ya las artimañas y el proceder de este *extranjero distinguido*, ¿habrá quien crea que firmó los pagarés á caballo y sin saber lo que contenia? ¡Oh! Esto es bueno para embaucar á niños, como lo hace con algunos jóvenes á quienes los deja con la boca abierta, contándoles sus proezas y hazañas, pero no para engañar á hombres que saben como se manejan los negocios comerciales y mucho menos para engañar á un pueblo que está bastante desengañado, y que juzgará mui bien de que parte han sido empleados los artificios para cometer un dolo.

Cumplido el término estipulado en los documentos escribí á mi apoderado en la Paz para que recojiera este dinero, pero apenas entregó 400 y tantos pesos en Diciembre al Sr. Dr. Juan Mas, y en Mayo, es decir á los seis meses despues de cumplido el plazo, y despues de infinitas y ásperas reconvencciones entregó 1,000 pesos á Don Laureano Romisin. Asegura en su escrito que despues de esta falta no habia jirado las últimas letras, ni le habia hecho requerimiento ninguno, cuya desatencion hiciera co-

lumbrar su morocidad ó insolvencia. Si el Sr. Rodriguez hubiese tenido un poco de delicadeza, no habria esperado ciertamente reconvencciones, ni jiro de letras, puesto que yo tenia un apoderado en la Paz á quien podia entregar lejitimamente todas las cantidades que me debia, pero es de todo punto falso el que no haya dirjido reconvenccion ninguna, pues lo hice hasta de un modo áspero, porque mi apoderado con otras personas mas y el Sr. Dr. Agustin de la Tapia que me hizo el servicio de encargarse de este negocio, me escribieron asegurándome que habian sido inoficiosas todas sus reconvencciones y que no tenian esperanza ninguna de que pague, centestaciones que se ponen de manifiesto en mi almacen, para que todo el que quiera se imponga y quede desengañado de los embustes, falcedades y mala fé de mi deudor. Algo mas, no solo no pagò lo que debia, sinò que tuvo todavia el avance de tomar 300 pesos mas de una plata que yo tenia en poder del Sr. Tapia. Al fin de tantas reconvencciones, me escribió que le mandase la plata labrada y que al recibirlo cancelaria su cuenta; nueva embrolla con que queria burlarse de mi buena fé. Porque habiendo escrito á mi apoderado preguntándole si seria conveniente mandar las prendas, me contestó, que no lo hiciese de ninguna manera, pues que este honrado Sr. habia tomado dinero prestado de diferentes personas engañandoles con la ecsajerada cantidad de plata labrada que tenia en mi poder, y asegurándoles que á la llegada de esa plata labrada serian cubiertos de sus créditos; asi es que todos sus acreedores no esperaban mas que la llegada de esa plata labrada tan ponderada para echarse encima; y como su valor no alcanzaba para cubrir tantos créditos, me habria visto eu la necesidad de ir á la Paz y seguir un dilatado juicio de concurso de acreedores para poder obtener la preferencia que debia tener como acreedor prendario. ¿Y quien

me hubiese resarcido de todos los daños y perjuicios que hubiese sufrido en el curso de un largo litijio? Habria pues cometido una barbaridad si despues de todos los antecedentes que tenia, y sabiendo la absoluta insolvencia en que se encontraba mi deudor, como lo prueban las cartas que he indicado, y otras que deben correr en autos, hubiese yo tenido la imprudencia de mandar á la Paz la plata labrada pignorada. La prueba de todo esto es que ahora mismo lo estan persiguiendo de la Paz por la cantidad que debe desde entonces á la Señora Asenjo, la que en aquella ciudad pidió la prision de su deudor por falta de bienes y habiendose remitido la órden para que se le pusiese preso y se le remitiese á la ciudad de la Paz, ha sabido eludir la órden haciendose el enfermo; la prueba tambien es, de que el Sr. Máximo Vega lo ejecuta en este Tribunal por 4,000 pesos por un documento simple reconocido, habiendo tenido el Sr. Ponciano Rodriguez la desfachatez de decir en el reconocimiento, que ese documento fué firmado por él sin deber esa cantidad, y habiendo tambien en ese pleito interpuesto varios artículos que los ha perdido y procurado evitar su prision haciendose mayor de 70 años. Asi es que solo en el último caso y desengañado de que era absolutamente imposible que me pague el Sr. Rodriguez lo que me debia, recurrí al medio legal de hacerme pago con las prendas, y no por locupletarme con cosas ajenas; por que el cobrar lo que se le debe lejitimamente no es locupletarse con lo ajeno. Se locupletará con lo ajeno, el que pide à troche y moche dinero prestado sin intencion de pagar y promover pleitos á los que le cobran; se locupletarán con lo ajeno, los que toman una especie en venta y dando solo la cuarta parte de su valor se niegan à pagar el resto, ó devolver la especie,

pero no el honrado comerciante que cobra lo que le deben, y que se ve víctima de la mordacidad y de la maledicencia de un discolo por solo haber prestado un servicio á un ingrato que no sabe reconocerlo.

He dicho que recurrí al medio legal para hacerme pago de mi crédito, por que á pesar de que el documento tenia la cláusula expresa de que sino pagaba al plazo cumplido, tendria yo el derecho de vender toda la plata labrada al Banco sin figura de juicio y sin requisito de ninguna clase, no quise valerme de esta autorizacion, ni hacer uso de semejante condicion, que entre caballeros debiera haberse cumplido, desde que á ello se comprometieron solemnemente. Bien conocia ya el proceder del Sr. Rodriguez, y por esto fué que recurrí al juzgado de Letras, solicitando que me conceda licencia para vender la plata labrada y hacerme pago con su producto. El Juez me concedió la licencia para que venda, como consta por el espeliente de la materia y como lo confiesa el mismo Rodriguez en el escrito que ha publicado. Ahora bien, si hubo alguna falta en la tramitacion, la culpa no seria mia; y el deudor agraviado debia haber hecho sus reclamos desde el momento en que se le dió noticia, de que se habian vendido sus prendas y se le pasó cuenta corriente y no venir á promoverme un pleito injusto despues de mas de tres años. Pero como mi objeto no es delucidar el derecho, sino solamente desvanecer las falcedades, las calumnias y las imposturas de un extranjero audaz que se atreve á vejar hasta á los Tribunales de justicia por solo dar pábulo á su maledicencia, continuaré con la narracion de los hechos, dejando á mi abogado que ventile el derecho ante la Corte Superior del Distrito.

Concedida la la licencia por el Juez de

Letras y abiertas las petacas por Don Guillermo Schemit apoderado de D. Ponciano Rodriguez, á quien dejó las llaves con que estaban aseguradas las petacas, introduje todas las piezas de plata labrada al Banco de rescates; mas el Sr. Administrador de ese establecimiento me aseguró que no se podia pagar mas que á siete pesos por marco. Entonces fué que queriendo prestar todavía un servicio á este hombre malagradecido, y de acuerdo con el apoderado del deudor est traje las piezas del Banco, las hicimos tazar con un platero y se vendieron en mi tienda á mas de ocho pesos marco, como consta por la razon que corre en el expediente y solo me quedé con los que nadie quiso comprar. ¿Cuál es pues el perjuicio que le he ocasionado con este proceder? ¿Cuál es la ventaja que he sacado de haber vendido en mi casa mas bien que en el Banco? ¿No es verdad que yo podia haber vendido lejitimamente en el Banco á 7 pesos? ¿Y no es indudable que se le ha hecho un servicio vendiendolo á mayor precio? Pues bien este servicio es el que se me reprocha á mí, diciendo que he hecho un mal uso de la plata labrada, que la he vendido á vil precio á mis parientes y amigos, que la he derochado, que la he rifado. No, no la he derochado, por que solo derrocha el que vota la fortuna de su familia y la ajena, por dar pábulo á sus pasiones, no la he rifado, por que eso solo se acostumbra en las tabernas y no en la casa de un comerciante. Lo único que he hecho, es cobrar lo que se me debía, vendiendo las prendas á un precio mas que regular. A propósito de esto el Sr. Rodriguez para encomiar esta plata labrada, asegura que fué de pura piña; pero con esta aseveracion no hace mas que dar á conocer que jamas ha hecho trabajar plata labrada y que como á novicio lo han engañado los plateros, haciendole creer que es de pura piña, por que cual-

quiera que haya tenido motivo de hacer trabajar, sabe muy bien que es imposible que se trabaje de pura piña, y que por la misma consistencia de las obras hay necesidad de liga. Y es tanto mas injustificable aun la buena calidad de la plata labrada del Sr. Rodriguez, cuanto que toda ella la ha comprado de los que dan vueltas, que por lo jeneral son de cargazon, ó de mala ley; y en prueba de ello, le diré, que estoy pronto á justificarle de que el platero Mariano Balenzuela le vendió unos platos que sin duda son los que mas valor tenian á razon de 8 pesos marco, este solo hecho basta para comprobar cual podia ser la ley de las piezas de plata que compraba por pura casualidad ó solo en los momentos de bonanza.

Pero bien concluyamos de una vez. Vendida la plata labrada con intervencion del Señor Schemit que no era un quidam como se le quiere hacer aparecer en el escrito publicado, sino apoderado de D. Ponciano Rodriguez y apoderado especial para entenderse en el negocio de las prendas, habiendo resultado á favor del deudor un alcance de 311 pesos que se los entregué como á apoderado, segun consta por el recibo que corre en el espediente. A este respectó se queja el Sr. Rodriguez, de que este saldo no se le ha entregado hasta ahora y con este motivo zahiere tambien al Sr. Schemit, calificandolo de complice en la defraudacion. Ignoro yo la razon que haya tenido el Sr. Schemit para no entregar este dinero al Sr. Rodriguez; pero lo que yo he podido saber por noticias, es que el muy caballero Sr. Rodriguez, le debia por un dinero que le tomó á confianza para unos cuantos dias; y que con este dinero se pagò la deuda. Por lo que toca á la complicidad que las atribuye en las supuestas defraudaciones basteme decir, que el Sr. Schemit, es una persona bien conocida en el pais, para que

nadie pueda atribuirle semejante mancha; que es un extranjero honrado que no trampea, que no engaña, que no defrauda á nadie, que vive de su trabajo y cumple con exactitud sus compromisos y que por lo mismo es estimado de todos; así es que por mas que la malevolencia lo ataque siempre habrá mucha diferencia del honrado Schemit á los extranjeros ambulantes que revolotean en el pais como aves de mal agüero anunciando talvez tempestades políticas.

Esta sencilla narracion de hechos que están comprobados por documentos, y que ademas estoy pronto á probarlo ante cualquiera autoridad de la nacion, si se atreve á desmentirme el Sr. Rodriguez, bastará para que el público y mis conciudadanos juzguen de mi conducta y de la de mi adversario.

Potosí Julio 1.º de 1861.

José Montero.

